

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Extraordinario correspondiente al 25 de Agosto de 1945

Ministerio de Obras Públicas

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

DIRECCION GENERAL DE FERRO- CARRILES, TRANVIAS Y TRANS- PORTES POR CARRETERA

5.^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles
Ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón

La 5.^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, anuncia un concurso para la adjudicación del destajo número 1 de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) pesetas, prorrogables a otros sucesivos, para la ejecución de las obras de "Edificios en la Estación de Luarca", en el Trozo 5.^o de la Sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de la Jefatura, calle de Antonio Maura, número 12, Madrid, y Travesía de la Rectoría, número 7, Gijón.

El plazo de presentación de proposiciones que tendrá lugar en Madrid, Antonio Maura, número 12, expira el día 6 de septiembre, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, a las trece horas del día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, 7 de septiembre de 1945.

Madrid, a 21 de agosto de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Julio González.—
Rubricado.

La 5.^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, anuncia un concurso para la adjudicación del destajo número 1, de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) pesetas, prorrogable a otros sucesivos, para la ejecución de las obras de "Puente sobre el río Nalón", en el Trozo 3.^o de la Sección de Los Cabos a Gijón del ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de la Jefatura, calle de Antonio Maura, número 12, Madrid, y Travesía de la Rectoría, número 7, Gijón.

El plazo de presentación de proposiciones que tendrá lugar en Madrid, Antonio Maura, número 12, expira el día 6 de septiembre, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, a las doce horas del día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, 7 de septiembre de 1945.

En Madrid, a 21 de agosto de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Julio González.—
Rubricado.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Para general conocimiento de todas las Autoridades dependientes de la misma en esta provincia, se recuerda que la Orden Circular de 26 de agosto de 1939 (B. O. 239), del Ministerio de la Gobernación, disponía que los funcionarios del Estado, la provincia o el Municipio, así como los Militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S., cuando viajen provistos de su carnet, están exentos de llevar salvoconducto, así como sus familiares cuando viajen en compañía de éstos, no debiendo, por lo tanto, exigírseles dicho documento cuando vayan en la forma prevenida. Oviedo, 22 de agosto de 1945.

El Gobernador Civil,
Luis Solano Costa

SECCION PROVINCIAL DE SE- LECCION Y PROTECCION ESCO- LAR PARA ENSEÑANZA MEDIA DE OVIEDO

Anuncio de Becas

En virtud de la Orden Circular de 18 de septiembre de 1944, de la Subsecretaría de Educación Nacional, y con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 16 de diciembre de 1938, se convoca para su provisión mediante concurso seis becas de mil quinientas pesetas anuales, para cursar los estudios del Bachillerato.

Los concursantes presentarán sus instancias de once a trece, en las oficinas del Instituto Masculino de Oviedo, a partir de esta fecha hasta el 9 de septiembre próximo. A este fin llenarán el impreso que facilita la Conserjería de dicho Centro.

Para tomar parte en dicho concurso han de reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a Aptitud para el estudio, que no podrá ser inferior al tipo de alumno sobresaliente.
- 2.^a Insuficiencia económica acreditada mediante declaración jurada de

los padres o representantes legales consignando los sueldos, rentas y toda clase de emolumentos que perciban, al efecto de justificar que sus ingresos anuales son inferiores a seis mil pesetas.

3.^a Imposibilidad de obtener inscripciones y servicios gratuitos docentes por no existir en el lugar de la residencia del alumno o de sus mayores Instituto o Colegio reconocido legalmente, entendiéndose que el régimen de becas tiende a facilitar el estudio a aquellos que no pueden costear su estancia en localidades en donde existan Establecimientos Docentes.

Las pruebas a que se refiere la letra c) de la norma 5.^a de la citada Orden de 16 de diciembre de 1938, versarán sobre el grado de cultura en que académicamente está el alumno en la actualidad y se verificarán en el local del Instituto Masculino de Oviedo el día 14 de septiembre a las diez de la mañana.

Lo que de orden del Sr. Presidente se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de agosto de 1945.—
El Secretario.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE BILBAO

Don Juan San José Camara, Abogado, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luciano Achalandabaso Learra y don Pedro Uchuti Bilbao, sobre reclamación de un crédito de 72.000'00 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se sacan a primera y pública subasta como pertenecientes al demandado don Nicolás Inchaurraga Ipiña, los bienes siguientes, consistentes en una participación indivisa de sesenta y un enteros y once mil doce cien milésimas de la propiedad de las siguientes minas de hierro, sitas en la parroquia de Caravia, partido judicial de Villaviciosa:

1. «Irlanda», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 6.577, sita en el paraje denominado Campana de Gasmartín, de trescientos mil metros cuadrados o treinta áreas.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 88, finca 1.044, inscripción 11 de Caravia.

Se valora en cuarenta mil pesetas.

2. «Protección», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas, el número 11.282, sita en el pa-

raje denominado Monte Gasmartín y Campana, de diecisiete hectáreas de extensión.

Inscrita en el tomo 24, libro 24, folio 194 vuelto, finca 1.551 duplicado, inscripción 5.^a de Caravia.

Se valora en treinta mil pesetas.

3. «Protectora», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas, el número 11.281, sita en el paraje nombrado Riega de Villar y Grandianana, compuesta de doce pertenencias de doce hectáreas.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 117 de la finca 1.552 duplicado, inscripción 5.^a de Caravia.

Se valora en treinta mil pesetas.

4. «María», cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas, el número 3.177, radicante en el sitio llamado Riega del Villar, de doce hectáreas de extensión.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 122, finca 1.568 duplicado, inscripción 6.^a

Se valora en veinte mil pesetas.

5. «Demasia a Protección» cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 14.506, sita en el paraje denominado Monte de Gasmartín y Riega del Villar, de cinco hectáreas treinta y cinco áreas veintinueve centiáreas.

Se valora en diez mil pesetas.

Inscrita en el tomo 24, folio 189 vuelto, finca número 1.703 duplicado inscripción 5.^a de Caravia.

6. «Demasia a Protectora» cuyo expediente tiene en la Jefatura Provincial de Minas el número 14.507 sita en la Riega del Villar, de una hectárea quince áreas.

Inscrita en el tomo 25, libro 25, folio 132, finca número 1.703 triplicado, inscripción 5.^a

Se valora en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas del día veintinueve de septiembre y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarle a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Bilbao a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Juan San José Camara.—D. S. O., El Secretario, Toribio Díez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial

